

Resolución Número - 1852

de 2015

26 JUN 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

## LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 1234 del 7 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.			
Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza		Mónica Cecilia Suárez Arteaga	C.C. 43.866.327			
	Danza	Sandra Catalina Olaya Pardo	C.C. 52.282.611			
		José Guillermo Laguna	C.C. 12.106.807			

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

# Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1943	Persona Natural	Juan Camilo Maldonado Vélez	C.C. 98.625.329	La danza folclórica de Antioquia, obra de arte para la escena	\$20.000.000	63715 del 23 de enero de 2015



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

## Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2039	Grupo Constituido	Enraizarte. Grupo de Investigación sobre Danzas y Músicas Populares	Raiza Andrea Llinás Pizarro	C.C. 1.082.952.649	Las otras danzas del río Magdalena: aproximaciones historiográficas a la danza del Casabe, danza de los gallegos y el Chandé.

#### Mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2046	Persona Natural	José Luis Tacán Guachavez	C.C. 10.495.424	Bakacxtepa nasa / por siempre nasa

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza";

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

## Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1943	Persona Natural	Juan Camilo Maldonado Vélez	C.C. 98.625.329	La danza folclórica de Antioquia, obra de arte para la escena	\$20.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

# Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	nombre del Representante Del Grupo	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2039	Grupo Constituido	Enraizarte. Grupo de Investigación sobre Danzas y Músicas Populares	Raiza Andrea Llinás Pizarro	C.C. 1.082.952.649	Las otras danzas del río Magdalena: aproximaciones historiográficas a la danza del Casabe, danza de los gallegos y el Chandé.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

### Mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2046	Persona Natural	José Luis Tacán Guachavez	C.C. 10.495.424	Bakacxtepa nasa / por siempre nasa

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3.000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un reel audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Participar por lo menos en un evento convocado por el Ministerio de Cultura para la socialización de los resultados de la investigación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro. Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a

Resolución Número	1852	_de	_ Hoja No. 4 de	4
-------------------	------	-----	-----------------	---

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2015

Ministra de Cultura

gada del Programa Nacional de Estimulos royecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos
kevisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estimulos
tevisó: Abogado Oficina Jurídica
Abrobó: IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura



#### ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 1 de 2

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

## Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) propuestas, participantes en la convocatoria de **Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo, a:

#### **GANADOR:**

Rad. Número: 1943

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: La Danza Folclórica en Antioquia, Obra de Arte para la Escena.

Nombre del participante: Juan Camilo Maldonado Vélez.

Numero de C.C: 98625329 Cuantía: \$20,000,000

Concepto: Es un proyecto que recopila el legado de la danza folklórica de Antioquia, visibiliza a los maestros y genera memoria escrita de la danza durante los últimos 30 años. Evidencia un trabajo colectivo de participación del subsector de danza folklórica municipal y regional. Siendo de gran aporte a la consolidación del conocimiento, información e historia de la danza en Colombia.

Los jurados recomiendan crear categorías de análisis y palabras claves para la estructuración de las entrevistas. Así como definir aspectos relevantes comunes entre los entrevistados. Fortalecer la revisión bibliográfica y definir un método de selección de los entrevistados.

En cuanto al presupuesto, es necesario desglosar el item de insumos, equipos y papelería. Revisar el rubro de alojamiento para el caso de visitas regionales. Es necesario realizar el ajuste del presupuesto al valor del estímulo.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

#### Suplente:

Rad. Número: 2039

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Las otras danzas del río Magdalena: Aproximaciones

historiográficas a la danza del casabe, danza de los gallegos y el chandé.

Nombre del participante: Enraizarte. Grupo de Investigación sobre Danzas y Músicas

Populares.

Nombre del representante del grupo: Raiza Andrea Llinás Pizarro.

Numero de C.C: 1082952649

Cuantía: \$20.000.000

**Concepto:** Es un aporte significativo al estudio de las danzas folklóricas en Colombia, nutriendo tanto el campo de la antropología como el de la historia de la danza. Es un proyecto muy bien formulado desde la metodología de la investigación.



#### ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 2

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

Los jurados determiraron otorgarle la Mención de honor a:

Rad. Número: 2046

Tipo de participante: Persona natural.

**Título del proyecto:** Bakacxtepa nasa / por siempre nasa. **Nombre del participante:** José Luis Tacan Guachavez.

Numero de C.C: 10495424

**Concepto:** Portadores de la memoria viva en contextos con comunidades indígenas y por ser considerados un proyecto de transcendencia, re-educación y revitalización de saberes.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.

MONICA CECILIA SUAREZ ARTEAGA

in Gerla Sunis. A

C.C. 43. 866. 327

SANDRA CATALINA OLAYA PARDO

C.C. 52.282. 611

JOSÉ GUÍLLERMÓ LÁGUNA

C.C. 12.106.807

019